



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular RUBROS NO COMPRENDIDOS EN
OTROS ORDENAMIENTOS - RUNOR - 1 - 44.
Uso de las cuentas corrientes de las entidades
financieras

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- “ - Disponer que las entidades financieras no podrán librar cheques contra las cuentas corrientes de que sean titulares o librar órdenes de pago u otros instrumentos análogos para realizar pagos de cualquier naturaleza por cuenta de terceros.”

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Eduardo C. Schweizer
Subgerente de Normas para
Entidades Financieras

Elías Salama
Gerente General